



ORDENANZA N° 1333/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3417/06 que contiene Nota N° 034/06 de fecha 02/02/2006 de la Intendencia Municipal, mediante la cual solicita la realización de Sesión Extraordinaria para tratamiento y aprobación Apertura de una Cuenta Bancaria, a nombre de Emprendimiento Productivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota S/N° de fecha 24/01/06 de la Oficina de Proyectos de la Municipalidad de Junín de los Andes, informa a que debido a la aprobación de tres Emprendimientos Productivos del Programa Nacional Manos a la Obra, Insumos y Herramientas; motivo por el cual se requiere la Apertura de una Cuenta Bancaria, a nombre de Emprendimiento Productivos, en la Sucursal del Banco Nación de la ciudad de San Martín de los Andes, con el fin de que los montos correspondiente de cada Proyecto.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 03/02/2006 resuelve por unanimidad autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la Apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal de San Martín de los Andes.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la Apertura de la Cuenta Corriente, a nombre de **EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS**, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: **DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Banco de la Nación Argentina, Sucursal de San Martín de los Andes, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: **PÚBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1260/06.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1333/06.-